

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: ADQ-F-03
		Versión: 4.0
		Página 1 de 12
		Fecha: 25/06/2018

CONTRATACIÓN PARA ADELANTAR EL DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE ILUMINACIÓN Y REDES DE DATOS DE LAS CONSTRUCCIONES QUE CONFORMAN LA SEDE DE CHÍA DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Cultura, funciona en dos sedes: la sede de Yerbabuena ubicada en el kilómetro 9 más 300 metros, carretera central del norte municipio de Chía, y la sede de Bogotá, conformada por las denominadas Casa Cuervo ubicada en la calle 10 No. 4-69, y la Casa Rivas Sacconi ubicada en la calle 10 No. 4-87. Estos inmuebles están catalogados como bienes de interés cultural de carácter Nacional y Distrital debido a su gran valor histórico y patrimonial.

La sede de Yerbabuena por su parte está conformada por tres construcciones de diferentes épocas correspondientes a la Casa de Hacienda, la Biblioteca Rivas Sacconi y la Imprenta Patriótica. De estos tres inmuebles, únicamente la Casa de Hacienda ha sido objeto de una intervención integral que incluyó la actualización de las redes eléctricas, de iluminación y datos, previa elaboración del diagnóstico y los diseños correspondientes, atendiendo las normas técnicas vigentes y demás disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.

Por su parte, las redes de las construcciones correspondientes a la biblioteca y la imprenta se encuentran desactualizadas en los diferentes elementos que las componen, tales como tableros, plantas eléctricas, cuartos técnicos, ductos y fuentes de iluminación, entre otros. Esta situación representa un riesgo de fallas eventuales que pueden afectar los equipos eléctricos generales (computadores, electrodomésticos, etc.), y especializados (deshumidificadores, imprentas, máquinas de impresión offset, guillotinas, etc.) existentes. Así mismo, las condiciones de iluminación artificial para el desarrollo de las diferentes actividades son insuficientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el diagnóstico de las condiciones actuales de las redes eléctricas de iluminación y datos de las construcciones correspondientes a la Biblioteca y la Imprenta, y establecer un plan de acción para su actualización y mejoramiento con el fin de garantizar las condiciones óptimas de seguridad y funcionamiento, además del adecuado desarrollo de las actividades que allí se llevan a cabo.

Esta intervención hace parte del protocolo de mantenimiento de la entidad el cual está direccionado a la protección del patrimonio arquitectónico de los colombianos y a la conservación de sus sedes las cuales cuentan con la declaratoria como bienes de interés cultural BIC de carácter nacional.

Por otra parte, el artículo 21 del Decreto 763 del 2009, dice “Condiciones de manejo. Las condiciones de manejo son el conjunto de pautas y determinantes para el manejo del inmueble, en tres (3) aspectos: (...) *Las entidades públicas, propietarias de bienes inmuebles declarados BIC (Bien de Interés Cultural) están en la obligación de destinar recursos técnicos y financieros para su conservación y mantenimiento.* (...)”

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones del Instituto Caro y Cuervo para la vigencia 2018.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: ADQ-F-03
		Versión: 4.0
		Página 2 de 12
		Fecha: 25/06/2018

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: Realizar el diagnóstico prospectivo de las instalaciones eléctricas, de iluminación, voz, datos y seguridad de las construcciones correspondientes a la Biblioteca Rivas Sacconi y la Imprenta Patriótica, que hacen parte de la sede Yerbabuena del Instituto Caro y Cuervo.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto
72	10	15	00	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	15	00	Servicio de sistemas eléctricos
72	15	43	02	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO Y FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

El diagnóstico de las instalaciones eléctricas, de iluminación y redes de datos de las construcciones que conforman la sede de chía del instituto Caro y Cuervo se llevará a cabo en las siguientes fases:

FASE I – Diagnóstico:

Documento técnico de soporte del diagnóstico del estado actual de las instalaciones eléctricas, de iluminación, voz, datos y seguridad, en el marco de la normativa vigente – RETIE Y RETILAP, y demás disposiciones vigentes. Estará conformado por los siguientes apartes:

- Documento con la revisión y análisis comparativo de los diagnósticos existentes: Tecnisystems S.A.S – 2012 – Instalaciones Imprenta, y Codensa 2007 – Instalaciones Biblioteca e Imprenta
- Documento ilustrado con la revisión de la capacidad de carga del predio. Incluirá la evaluación de la calidad del servicio, el registro de las fallas presentadas en el suministro de energía, y las fluctuaciones de voltaje en ventanas de observación no menores a 24 horas. Incluirá el análisis del consumo de energía eléctrica tanto en condiciones de actividad plena, como en jornadas de descanso, y la suficiencia del servicio disponible actualmente.
- Para tales efectos, se utilizarán equipos para el diagnóstico debidamente calibrados, tales como: Telurómetro, para mediciones de resistividad de terreno, para los cálculos del Sistema de puesta a tierra, Luxómetro para mediciones de Luxes en Espacios, Analizador de Redes eléctricas, mediciones de calidad de energía, puntos calientes y estado general de las redes eléctricas, entre otros,
- Documento ilustrado que incluya los resultados de la revisión de las acometidas y los tableros de control existentes en los diferentes edificios que componen el conjunto, evaluando las fallas presentadas e identificando las causas probables, así como también la presencia de puntos calientes y demás situaciones de riesgo.
- Informe ilustrado que contenga la revisión de los cuartos técnicos y las instalaciones de las plantas eléctricas existentes. Se verificarán las condiciones físicas de los cuartos, así como también las condiciones de los equipos allí alojados. Se deberá establecer el nivel de suplencia de los mismos, su calidad, nivel de obsolescencia y el nivel de cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el RETIE para este tipo de instalaciones.
- Elaboración de los planos de levantamiento e inventario de salidas (iluminación, potencia, cableado estructurado y salidas de voz y datos), que incluyan la ubicación de los equipos de alto consumo (máquinas de impresión, linotipo, offset, guillotinas, y prensas entre otras).
- Documento que contenga el estudio de las condiciones de iluminación artificial en las diferentes áreas, tanto a nivel de piso como el de las superficies de trabajo. Al exterior de las construcciones

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: ADQ-F-03
		Versión: 4.0
		Página 3 de 12
		Fecha: 25/06/2018

y el predio, se evaluará también la condición de la iluminación artificial en zonas de circulaciones exteriores, vehiculares y peatonales. Para estos efectos se utilizarán luxómetros para mediciones de luxes en Espacios.

FASE II – Propuestas de intervención:

Documento de propuesta que incluya la jerarquización de problemas y la formulación de las fases de desarrollo del plan de actualización y mejoramiento de las redes existentes, actividades, costos y tiempos estimados.

- Identificación de las acciones necesarias, jerarquización de las mismas y definición del plan de acción a seguir para la actualización de los diferentes elementos que componen las redes eléctricas, de iluminación, voz, datos y seguridad.
- Presentación de los planos de diseño y planes de intervención puntual o general para las zonas que así lo requieran, señalando los requerimientos y las especificaciones técnicas a que haya lugar, atendiendo las normativas vigentes.
- Definición de presupuestos y programación generales y por fases de acuerdo con el plan de acción que se formule.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

2.2.1. GENERALES:

- 2.1.1.1 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el Instituto Caro y Cuervo.
- 2.1.1.2 Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- 2.1.1.3 Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en las labores encomendadas.
- 2.1.1.4 Corregir dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a la ejecución del contrato.
- 2.1.1.5 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 2.1.1.6 Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL INSTITUTO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
- 2.1.1.7 Entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- 2.1.1.8 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: ADQ-F-03
		Versión: 4.0
		Página 4 de 12
		Fecha: 25/06/2018

- 2.1.1.9 Pagar los aportes al sistema general de seguridad social en salud (EPS), pensiones (AFP) y riesgos laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, en los porcentajes de ley establecidos.
- 2.1.1.10 Cumplir con todas las actividades de implementación, ejecución y mejora del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo en los cuales sea requerido o convocado de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley.
- 2.2.2. ESPECÍFICAS: El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: El contratista se compromete a entregar el diagnóstico prospectivo de las instalaciones eléctricas, de iluminación, voz, datos y seguridad de las construcciones correspondientes a la Biblioteca Rivas Sacconi y la Imprenta Patriótica, el cual deberá ser aprobado por el ICC, e incluirá los siguientes aspectos:
- 2.2.2.1. Elaborar y presentar al Instituto el cronograma de ejecución de los trabajos, dentro del plazo establecido.
- 2.2.2.2. Elaborar el diagnóstico prospectivo de las instalaciones eléctricas, de iluminación, voz, datos y seguridad de las construcciones correspondientes a la Biblioteca Rivas Sacconi y la Imprenta Patriótica.
- 2.2.2.3. Elaborar el documento técnico de soporte del diagnóstico de las instalaciones eléctricas, de iluminación, voz, datos y seguridad, en el marco de la normativa vigente – RETIE Y RETILAP
- 2.2.2.4. Jerarquizar los problemas y formular las fases de desarrollo del plan de actualización y mejoramiento de las redes existentes.
- 2.2.2.5. FASE I – Diagnóstico: Las obligaciones para cada una de las fases son las siguientes:
- 2.2.2.5.1. Elaborar el documento técnico de soporte del diagnóstico del estado actual de las instalaciones eléctricas, de iluminación, voz, datos y seguridad, en el marco de la normativa vigente – RETIE Y RETILAP, y demás disposiciones vigentes.
- 2.2.2.5.2. Recopilar, analizar y comparar los resultados de los estudios existentes con aquellos obtenidos en desarrollo de la presente consultoría.
- 2.2.2.5.3. Efectuar las visitas de campo y los recorridos que sean necesarios para identificar e inventariar cada una de las partes que componen las redes eléctricas de iluminación, voz, datos y seguridad existentes, siempre en compañía del personal de mantenimiento disponible en la Biblioteca y la Imprenta.
- 2.2.2.5.4. Suministrar e instalar los equipos de medición, monitoreo y control que se requieran y permitan el registro y la toma de información necesaria para la elaboración del diagnóstico objeto de este contrato.
- 2.2.2.5.5. Presentar los certificados de calibración de los equipos de medición, monitoreo y control cuando así se requiera.
- 2.2.2.5.6. Elaborar el documento ilustrado con la revisión de la capacidad de carga del predio. Incluirá la evaluación de la calidad del servicio, las fallas presentadas en el suministro de energía, y las fluctuaciones de voltaje en ventanas de observación no menores a 24 horas. Así mismo, incluirá el análisis del consumo de energía eléctrica tanto en condiciones de actividad plena, como en jornadas de descanso; y la suficiencia del servicio disponible actualmente.
- 2.2.2.5.7. Desarrollar un documento ilustrado que incluya los resultados de la revisión de las acometidas y los tableros de control existentes en los diferentes edificios que componen el conjunto, evaluando las fallas presentadas e identificando las posibles causas, así como también la presencia de puntos calientes y demás situaciones de riesgo.
- 2.2.2.5.8. Efectuar un informe ilustrado que contenga la revisión de los cuartos técnicos y las instalaciones de las plantas eléctricas existentes. Se verificarán las condiciones físicas de los cuartos técnicos, así como también las condiciones de los equipos allí alojados. Se deberá establecer el nivel de suplencia de los mismos, su calidad, nivel de obsolescencia y cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el RETIE para este tipo de instalaciones.

	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: ADQ-F-03
		Versión: 4.0
		Página 5 de 12
		Fecha: 25/06/2018

- 2.2.2.5.9. Desarrollar los planos de levantamiento e inventario de salidas (iluminación, potencia, cableado estructurado y salidas de voz y datos), que incluyan la ubicación de los equipos de alto consumo (máquinas de impresión, linotipo, offset, guillotinas, y prensas entre otras).
- 2.2.2.5.10. Preparar un documento que contenga el estudio de las condiciones de iluminación artificial en las diferentes áreas, tanto a nivel de piso como en las superficies de trabajo. Al exterior de las construcciones y el predio, se evaluará también la condición de la iluminación artificial en zonas de circulaciones exteriores, vehiculares y peatonales.

2.2.2.6. FASE II – Propuestas de intervención:

- 2.2.2.6.1. Elaborar el documento de propuesta que incluya la jerarquización de problemas y la formulación de las fases de desarrollo del plan de actualización y mejoramiento de las redes existentes, actividades, costos y tiempos estimados.
- 2.2.2.6.2. Identificar y jerarquizar los problemas y situaciones de riesgo existentes.
- 2.2.2.6.3. Formular el plan de acción requerido para la actualización de los diferentes elementos que componen las redes eléctricas, de iluminación, voz, datos y seguridad.
- 2.2.2.6.4. Presentar de los planos de diseño y planes de intervención puntual o general las zonas que así lo requieran, señalando los requerimientos y las especificaciones técnicas a que haya lugar, atendiendo las normativas vigentes.
- 2.2.2.6.5. Definir los presupuestos y programación generales y por fases de acuerdo con el plan de acción que se formule.

2.2.3. PRODUCTOS ENTREGABLES:

2.2.3.1. PRODUCTOS DE LA FASE I

- 2.2.3.1.1. Diagnóstico: Documento técnico de soporte del diagnóstico del estado actual de las instalaciones eléctricas, de iluminación, voz, datos y seguridad, en el marco de la normativa vigente – RETIE Y RETILAP, y demás disposiciones vigentes.
- 2.2.3.1.2. Informe que presente los resultados de la capacidad de carga del predio, la evaluación de la calidad del servicio, y el análisis del consumo de energía eléctrica.
- 2.2.3.1.3. Documento ilustrado que contenga los resultados de la revisión de las acometidas, los tableros de control, los cuartos técnicos y las instalaciones de las plantas eléctricas existentes, con su respectivo registro fotográfico.
- 2.2.3.1.4. Documento que contenga el resultado del análisis de las condiciones de iluminación artificial en las diferentes zonas y edificios (interior y exterior)

2.2.3.2. PRODUCTOS DE LA FASE II – Propuestas de intervención:

- 2.2.3.2.1. Documento de propuesta que incluya la jerarquización de problemas y la formulación de las fases de desarrollo del plan de actualización y mejoramiento de las redes existentes, actividades, costos y tiempos estimados.
- 2.2.3.2.2. Planos de diseño y planes de intervención puntual o general las zonas que así lo requieran, señalando los requerimientos y las especificaciones técnicas a que haya lugar, atendiendo las normativas vigentes.
- 2.2.3.2.3. Presupuestos y programación generales y por fases de acuerdo con el plan de acción que se formule.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2018, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de ejecución entre el contratista y la supervisión, con posterioridad al perfeccionamiento y legalización del mismo por parte del grupo de gestión contractual del Instituto.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: ADQ-F-03
		Versión: 4.0
		Página 6 de 12
		Fecha: 25/06/2018

2.4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: La entidad cuenta con los recursos económicos para amparar financieramente el contrato resultante con cargo al presupuesto de inversión denominado “Adecuación, mejoramiento, mantenimiento, dotación y control arquitectónico de las sedes del Instituto Caro y Cuervo en la ciudad de Bogotá y en el municipio de Chía”, para la vigencia 2018.

2.5. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es por la suma de hasta VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21.555.554) incluido el IVA y demás impuestos.

2.6. FORMA DE PAGO: El Instituto pagará el valor del contrato de la siguiente manera: 100% contra entrega a satisfacción por parte del supervisor.

Para el pago se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato con sus respectivos soportes y la certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el grupo de gestión financiera del Instituto. El mismo se sujetará a la disponibilidad de PAC de la entidad, previa suscripción del acta de liquidación.

De acuerdo con la naturaleza del contrato a suscribir, el Instituto realizará las deducciones tributarias y contribuciones especiales a que haya lugar.

2.7. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del profesional especializado Código 2028 grado 13 del Instituto Caro y Cuervo o quien haga sus veces, en la actualidad en cabeza del funcionario MARÍA DEL ROSARIO BARROS PIMIENTA, o por la persona que designe el ordenador del gasto en la entidad o su delegado, con el apoyo técnico del arquitecto contratista JUAN CARLOS CANCINO DUARTE. En ausencia del funcionario titular de la supervisión, quedará a cargo el funcionario CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ, profesional especializado del Grupo de Recursos Físicos

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por la descripción del objeto anterior, la naturaleza y las especificaciones esenciales, el contrato a celebrar es de consultoría.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y/O ESTUDIO DE MERCADO

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó un sondeo de mercado con tres (3) consultores que prestan este tipo servicios para consultorías relacionadas con el estudio, diagnóstico y diseños de redes eléctricas, de iluminación, voz y datos, y con los precios que se manejan en el mercado. Las firmas cotizantes fueron: K3 Design, Beling Ingeniería e Idecol LTDA. Todas tuvieron acceso a la sede objeto de estudio y a la información planimétrica disponible. Una vez recibidas las cotizaciones estas fueron analizadas, encontrando que aquella presentada por la firma Idecol LTDA, superaba sustancialmente las demás ofertas, y en consecuencia, dicha cotización no fue tenida en cuenta en la elaboración del estudio de mercado.

ACTIVIDAD	PROPONENTE K3 DESING	BELING INGENIERIA
1. Revisión y análisis comparativo de los diagnósticos existentes: Tecnisystems	\$ 2.160.000	\$ 2.423.032

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: ADQ-F-03
		Versión: 4.0
		Página 7 de 12
		Fecha: 25/06/2018

S.A.S – 2012 – Instalaciones Imprenta, y Codensa 2007 – Instalaciones Biblioteca e Imprenta		
2. Revisión de la capacidad de carga del predio	\$ 437.400	\$ 1.664.005
3. Revisión de las acometidas y los tableros de control	\$ 1.701.000	\$ 3.604.306
4. Revisión de los cuartos técnicos y las instalaciones de las plantas eléctricas existentes	\$ 2.511.000	\$ 4.446.955
5. Estudio de las condiciones de iluminación artificial en las diferentes zonas y edificios (interior y exterior)	\$ 1.674.000	\$ 3.119.491
6. Diagnóstico de las instalaciones a la luz de la normativa vigente – RETIE Y RETILAP	\$ 1.674.000	\$ 1.160.788
7. Jerarquización de problemas y formulación de las fases de desarrollo del plan de actualización y mejoramiento de las redes existentes. Actividades, costos y tiempos estimados.	\$ 8.100.000	\$ 1.551.845
SUBTOTAL	\$ 18.257.400	\$ 17.970.422
IVA	19%	\$ 3.468.906
VALOR TOTAL		\$ 21.726.306
PROMEDIO DE DOS PROPUESTAS		\$ 21.555.554

Teniendo como resultado que el valor arrojado es por la suma de hasta VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21.555.554) incluido el IVA y demás impuestos.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, contiene varias disposiciones en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra la señalada en el artículo 94 que adiciona lo manifestado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al indicar que los procesos de contratación de mínima cuantía se realizarán exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

A su turno, mediante el Decreto 1082 de 2015 se reglamentó el sistema de compras y contratación pública y se dictaron otras disposiciones las cuales, junto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 constituyen el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En vista de lo anterior, y debido a que la cuantía del proceso de contratación a adelantarse no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, y su objeto no se encuadra dentro de los casos de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de contratación será la prevista para los procesos de selección de mínima cuantía y su procedimiento será el señalado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.3. CRITERIO ÚNICO DE ESCOGENCIA.

Conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, “*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*”

Así mismo, el numeral 6 del artículo en mención establece: “*La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*”.

Parágrafo: El oferente deberá presentar una propuesta económica, detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos, con IVA incluido y sin decimales. El que presente una propuesta económica inicial que sea superior al valor asignado para esta contratación (valor del presupuesto oficial), será rechazada de plano.

5.4. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos (2) o más ofertas económicas, se dará aplicación a la regla establecida en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: “En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”

6. DEFINICIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato a celebrar, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas y demoras injustificadas en la definición de los lineamientos y el diseño conceptual de las sedes	Incumplimiento al Cronograma aprobado por el ICC. Alteraciones en cronogramas de actividades programadas por cada una de las áreas que requieren asesoría técnica	Raro	Mayor	Cinco	Medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ausencia de los lineamientos y la información planimétrica requerida	Que no se puedan desarrollar el diagnóstico ni los diseños de las redes eléctricas de iluminación, voz y datos.	Raro	Mayor	Cinco	Medio
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de acceder a las áreas objeto de estudio, o ubicar los espacios requeridos para desarrollar el diagnóstico y los diseños.	Incumplimiento al Cronograma aprobado por el ICC.	Raro	Mayor	Cinco	Medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inconsistencias en la fase de diagnóstico y los diseños finales entregados	Imposibilidad o dificultades en la ejecución de las obras al momento de ejecutarlas	Raro	Mayor	Cinco	Medio
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados			Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		

			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	El contratista deberá informar semanalmente sus actuaciones; y expresar oportunamente sus inquietudes a la supervisión del contrato.	Raro	Menor	Tres	Bajo	No	Contratista y supervisor del contrato	Solicitar informes escritos de ejecución al contratista.	Permanente
2	CONTRATISTA	Las áreas del Instituto enviarán al contratista con un término razonable de anticipación todas las solicitudes, consultas e información requeridas para el desarrollo del diagnóstico y la propuesta de adecuación de las redes.	Raro	Menor	Tres	Bajo	No	Supervisor del contrato y Contratista	Seguimiento a las fechas de envío y respuesta de solicitudes	Permanente
3	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Verificar la accesibilidad a las diferentes dependencias de los edificios, y asegurar la participación del personal de mantenimiento de las sedes.	Raro	Moderado	Cuatro	Bajo	No	Supervisor del contrato y Contratista	Seguimiento a las fechas de envío y respuesta de solicitudes	Permanente
4	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Asegurar la calidad de los trabajos en cada una de las fases, haciendo el seguimiento de los aspectos técnicos del contrato, y el otorgamiento de la respectiva póliza de calidad del servicio.	Raro	Menor	Tres	Bajo	No	Supervisor del contrato y Contratista	Seguimiento a las reuniones de seguimiento técnico y las fechas de envío y respuesta de solicitudes, y verificación de las condiciones de la póliza otorgada	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Caro y Cuervo exigirá al contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia, acompañada del correspondiente recibo de pago.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Caro y Cuervo cuyo NIT es 899.999.096-6, con los siguientes amparos:

COBERTURA	PORCENTAJE (del valor del contrato)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio	15%	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	El plazo de ejecución del contrato desde la fecha de expedición de la póliza y tres (3) años más.

8. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el literal D y anexo 3 del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales.

9. CONDICIONES HABILITANTES

9.3. ASPECTOS TÉCNICOS DE CARÁCTER HABILITANTE

9.3.1. EXPERIENCIA RELACIONADA

La experiencia se acreditará con la presentación de máximo tres (3) y mínimo dos (2) certificaciones sobre contratos cuyos objetos sean similares al objeto de la presente contratación, la ejecución de éstos se haya efectuado en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección y la sumatoria de las cuantías represente como mínimo, el cien por ciento (100%) del valor estimado por la entidad para la presente contratación. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contratos cumplidos (para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación bajo el formato DD/MM/AAAA)
- Valor del contrato.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada. Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos siempre y cuando éstos documentos contengan la información no incluida en la certificación. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente. No se aceptarán auto certificaciones.

9.1.2. Requisitos adicionales

9.1.2.1. Perfil de Personal Requerido

El proponente deberá anexar a su oferta, la hoja de vida de la persona, quien debe cumplir con el siguiente perfil:

PERFIL			EXPERIENCIA ESPECIFICA		
DESCRIPCIÓN DEL CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	COMO/EN	NUMERO DE PROYECTOS	REQUERIMIENTO PARTICULAR
DIRECTOR	* Profesional en ingeniería eléctrica o electrónica con título registrado con fecha de expedición de mínimo cinco (5) años.	5 años	Director, o diseñador de instalaciones eléctricas que incluyan redes iluminación, potencia de voz y datos	3	(3) tres certificaciones de contratos celebrados y ejecutados en los que haya participado en calidad de diseñador, y cuyo objeto haya sido el diseño de instalaciones eléctricas que incluyan redes iluminación, potencia de voz y datos

NOTA: La presentación del perfil de personal requerido habilitará o deshabilitará la oferta y se calificará con "Cumple o No cumple".

9.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA

La evaluación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No cumple".

9.4. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural (excepto para aquellas personas que se dediquen a profesiones liberales, quienes de acuerdo con la doctrina y la jurisprudencia no son considerados como comerciantes y por tanto no están obligados a tener registro mercantil), expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente:

9.4.1. PARA PERSONAS JURÍDICAS

- El objeto social de la persona jurídica, que enmarque la actividad objeto del proceso de contratación.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en el certificado de existencia y representación legal.
- La vigencia de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La facultad o autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la presente contratación.

9.4.2. PARA PERSONAS NATURALES

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: ADQ-F-03
		Versión: 4.0
		Página 12 de 12
		Fecha: 25/06/2018

- La actividad económica que sea acorde con el objeto contractual.

9.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, no se verificará la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.6 de los estudios previos

10. CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar en el proceso de selección en calidad de proponentes u oferentes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de presentar su propuesta:

- Referirse e informar claramente los aspectos de la propuesta sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, si se requieren, y presentar la propuesta económica acompañada de la ficha técnica.
- Aceptar incondicionalmente los términos establecidos en estos estudios previos mediante documento suscrito por el representante legal de la empresa y/o aquellos informados en el documento que para el efecto publique el Instituto Caro y Cuervo en calidad de entidad contratante y en cumplimiento de la normatividad contractual vigente.

El presente estudio previo se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el primero (1) de octubre de 2018.

(Original firmado)
MARÍA DEL ROSARIO BARROS PIMIENTA
Coordinadora de recursos físicos

Proyectó: Juan Carlos Cancino - arquitecto contratista
Revisión: María del Rosario Barros Pimienta – Coordinadora grupo de Recursos Físicos
Revisión financiera: Auris Margarita Mendoza - Coordinadora grupo de gestión Financiera
Revisión jurídica: Fernando Cortés Riaño- Coordinador grupo de gestión contractual
Revisión jurídica: Juliet Pinzón C –Profesional especializado del Grupo de gestión contractual
Aprobó: Rosario Rizo Navarro- Subdirectora administrativa y financiera.